



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

CERTIFICADO DE RECEPCION FINAL

RECEPCION FINAL N° 111 / 2014

FECHA: 10 DE MARZO DEL 2014

El Director de Obras Municipales de Osorno, certifica que recibe conforme la siguiente obra de **construcción** destinada a: **VIVIENDA**

ubicado en **PARCELA N° 5 – LOTE O LA CAMPIÑA- RUTA 215- KM 5**

población

Sector **ZONA RURAL**

propiedad de **RODRIGO BENAVIDES OPITZ**

R.U.T. N° 12.997.429-K

Rol **5500-5**

PERMISO OTORGADO N° 316

FECHA **14/12/2012**

Superficie edificada:

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	240.10 M ²
2° piso	54.18 M ²
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
TOTAL	294.28 M²

Notas al reverso.

Certificados que se adjuntan:

Agua Potable
Alcantarillado
Electricidad

Resolución N° 373 DEL 04.03.2014
Resolución N° 373 DEL 04.03.2014
Declaración T1 N° 826451 DEL 28.02.2013

S.S.O.
S.S.O.
S.E.C.



Angela Villarroel Mansilla
ANGELA VILLARROEL MANSILLA
ARQUITECTA
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES

AVM/JBA/vetm



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- La presente recepción final corresponde a una obra nueva destinada a Vivienda, ubicada en Parcela N° 5, Loteo la Campiña, Ruta 215, KM 5 de Osorno, de propiedad de don Rodrigo Benavides Opitz., con una superficie recibida de 294.28 M2.
- Toda obra que modifique lo aprobado o altere la superficie total recibida, deberá ser informada previamente a esta Dirección de Obras Municipales para su regularización.
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsables. (Art. 1.2.3. O.G.U.C.).
- Los proyectistas serán responsables, en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños o perjuicios. (Art. 1.2.4. O.G.U.C.).
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos. (Art. 1.2.6. O.G.U.C.).

Profesional responsable:

Arquitecto : Myriam Argomedo Cortes
Construcción Civil : Ciro Guzman Hohmann

AVM/JBA/etm

